

DECRETO 985 DE 2020

(julio 9)

D.O. 51.370, julio 9 de 2020

por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto número 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 269 del 24 de febrero de 2020, se encargó de las funciones del empleo de Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia de Subsidio Familiar, al doctor Mauricio González Barrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 80047567 expedida en Bogotá, D. C., quien desempeña el cargo de Superintendente Delegado Código 0110 Grado 22 de la Superintendencia Delegada para la Gestión, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar al doctor Julián Ruperto Molina Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80237254 expedida en Bogotá, D. C., en el cargo de Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado, a partir de la fecha el encargo de las funciones del empleo de Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia

de Subsidio Familiar, al doctor Mauricio González Barrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 80047567 expedida en Bogotá, D. C., quien desempeña el cargo de Superintendente Delegado Código 0110 Grado 22 de la Superintendencia Delegada para la Gestión, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar al doctor Julián Ruperto Molina Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80237254 expedida en Bogotá, D. C., en el Cargo de Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Trabajo,

Ángel Custodio Cabrera Báez.